




INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso divisorio y/o venta común, Rad No 2019-00016-00, informándole del memorial suscrito por el doctor MARCO ANTONIO PARRA SOTO, a través del cual pide que se señale fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate. Sírvase proveer.

Zipacón Cundinamarca, veintinueve (29) de septiembre de 2020.


MELISSA HERRERA MARTINEZ
Secretaria

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ZIPACÓN - CUNDINAMARCA**

Zipacón, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020)

**PERDIDA DE LA COMPETENCIA
PROCESO: DIVISORIO Y/O VENTA COMÚN
RAD: No. 2019-00016-00
DEMANDANTE: MARIA OLINDA RUIZ SARMIENTO Y OTROS
DEMANDADOS: WILLIAM SARMIENTO RUIZ Y OTRO**

Se tiene que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante acuerdo PCSJA20-11629 11/09/2020, dispuso que en aplicación de los Acuerdos PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581, prorrogar la aplicación de los Acuerdos PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 entre el 16 y el 30 de septiembre de 2020, restringiendo el acceso a las sedes judiciales y solo permitir el ingreso de los funcionarios y empleados en un 20% al 30%, ello como parte de las medidas de salubridad pública tendientes a la protección de servidores judiciales y usuarios de la administración de justicia, con ocasión de la pandemia COVID-19 la catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial.

En virtud de ello, este Despacho se permite manifestar que no es posible acceder a fijar fecha y hora para la realización de la diligencia de remate dentro del proceso de la referencia.

Ahora invoca el togado como fundamento de su solicitud el artículo 2 de del Decreto 806 de 2020, a la fecha no se cuenta con una reglamentación para llevar a cabo dichas diligencias de manera virtual, la cual está cargo del Consejo Superior de la Judicatura conforme lo señala el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso, que reza "Podrán realizarse pujas electrónicas bajo la responsabilidad del juez o del encargado de realizar la subasta. El sistema utilizado para realizar la puja deberá garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad. La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, con el apoyo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, reglamentará la implementación de la subasta electrónica."

